



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1374 DEL 15.12.2023 DE LA SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DEL MAULE 2023 QUE AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIO D.S. 1 (V. Y U.), DE 2011 A CAMILO ANDRÉS DÍAZ ROJAS SÓLO EN CUANTO AL NÚMERO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD.

Talca, **15 MAYO 2024**
RESOLUCION EXENTA N° **438**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, específicamente el Resuelvo N° 2, letra c);
- d) La Resolución Exenta N° 182 (V. y U.), de fecha 24 de enero 2023, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo llamado 2022, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, entre los cuales se encuentra Camilo Andrés Díaz Rojas, Cédula de Identidad N°16.741.189-4;
- e) La carta y los antecedentes ingresados a la unidad de Operaciones OOH Serviu Región del Maule con fecha 02 de noviembre de 2023 mediante la cual, se solicita autorizar el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional del D.S. N° 1, (V. y U.), Título 1, Tramo 3, modalidad AVC, por motivos laborales, ya que, como empleado de la Empresa Dracons SPA, ocupando el cargo de Asesor Técnico De Gestiones en Terreno, principalmente se desenvuelve en las provincias de Linares y Cauquenes;
- f) El oficio electrónico N° 2726 de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Directora de Serviu Región del Maule, mediante el cual solicita autorizar el cambio de región de aplicación de subsidio habitacional D.S. N° 1, obtenido por Camilo Andrés Díaz Rojas, Cédula de Identidad N°16.741.189-4; beneficiado según lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el visto d) precedente;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 del 23 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, específicamente el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional;
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°1374 del 15.12.2023 se autoriza cambio de región de aplicación de subsidio del D.S. 1 (V. Y U.), de 2011 a Camilo Andrés Díaz Rojas;
- c) Que, en la Resolución Exenta N°1374 del 15.12.2023 se advierten errores involuntarios de digitación en cuanto al número de Cédula de Identidad del beneficiario;
- d) Que mediante Resolución exenta N° 83 del 31 de enero de 2024 se intenta rectificar el error de digitación de la cédula de identidad del beneficiario, sin embargo, se cometen otros errores en el contenido del resuelvo N° 1 y manteniendo el error en la digitación de la cedula de identidad;
- e) Que, debido a los errores descritos en presente considerando d), mediante Resolución exenta N° 357 del 26 de abril de 2024 se deja sin efecto la Resolución exenta N° 83 del 31 de enero de 2024;
- f) Que, se debe rectificar la Resolución Exenta N°1374 del 15.12.2023 solo en cuanto al número de la Cédula de Identidad del Beneficiario;
- g) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE:

1.- **MODIFÍQUESE:** todo texto de la Resolución Exenta N° 1374 del 15.12.2023 que indique: "cédula de identidad N°16.741.189-K", debiendo indicar "cédula de identidad N° 16741189-4";

2.- **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°1374 de fecha 15 de diciembre de 2023, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente acto Administrativo;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS

Arquitecto

**Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule.**



PCB/JRM/PGM/ARV/dbi

DISTRIBUCIÓN:

- Distribución:
- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios/emardonesb@minvu.cl
- Alejandro Rojas Vergara /Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule/arojasv@minvu.cl
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio.